

Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 1 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Dirección, planificación, organización, ejecución, evaluación y supervisión del desarrollo de los programas pedagógicos y administrativos de las instituciones ubicadas en los territorios indígenas bajo su jurisdicción, de acuerdo con la política dictada por el Marco Legal Indígena y demás lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Pública.

TAREAS

Planea, organiza y dirige la Administración de la Dirección Regional de Educación perteneciente a los territorios indígenas que tiene a su cargo.

Planea, organiza y dirige la administración de la Dirección Regional de Educación y los circuitos pertenecientes a los territorios indígenas que tiene a su cargo.

Coordina, dirige y orienta el proceso de planificación estratégica de la Dirección Regional de Educación Indígena bajo su responsabilidad, así como la formulación del Plan Anual Operativo y su correspondiente presupuesto.

Dirige estudios e investigaciones para promover la contextualización y pertinencia con las particularidades de la Dirección Regional Indígena con el propósito de crear espacios de convivencia y encuentro con la comunidad.

Vela para que los Circuitos, Redes y Núcleos Educativos de la Dirección Regional a su cargo, en todos los ciclos, niveles y modalidades, implementen la política educativa aprobada por el Consejo Superior de Educación, así como los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para tales efectos por las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública y del Departamento de Educación Intercultural.

Establece una comunicación y estrecha aprehensión con los mayores de la comunidad (abuelos, abuelas y sabedores) de la cultura indígena respectiva, con el fin de preservar los saberes ancestrales.

¹ **Nota Técnica**: Según lo dispuesto por el transitorio del artículo 4° inciso g) del Estatuto de Servicio Civil y el artículo 37 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, publicado en La Gaceta № 187 del 25 de setiembre de 2009, Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP), esta clase de puesto únicamente aplica para aquellos funcionarios que se encuentren cubiertos por el transitorio citado.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 2 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

Facilita y promueve espacios para la ejecución de convivios culturales en el idioma materno con la población estudiantil y demás actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer las costumbres, tradiciones, saberes y conocimientos propios de los territorios indígenas tales como la cosmovisión, los cantos, la filosofía, la espiritualidad, las narraciones y otros.

Participa en las actividades institucionales y comunales con los estudiantes, desde la producción artística, deportiva y científica de las diversas culturas indígenas tales como danza, cantos, narraciones, medicina, música, teatro, arte, juegos y construcciones indígenas, para ser presentados en los diferentes eventos institucionales, circuitales, regionales, nacionales e internacionales.

Participa activamente en los núcleos pedagógicos, con el asesoramiento de Sabios Mayores de la comunidad, respetando la cosmovisión de los pueblos originarios, con el fin de compartir experiencias y colaborar con la contextualización y la pertinencia de las prácticas educativas.

Fortalece la revitalización lingüística y socio-cultural, promoviendo el uso del idioma materno en el aula, fuera de ella y en la comunidad educativa, como vehículo de comunicación e identidad de los pueblos originarios.

Promueve el aprecio, uso y cuido de la Madre Tierra, el territorio y el idioma, mediante la investigación y aplicación en los proyectos educativos, las prácticas ancestrales de cada cultura autóctona, con el objetivo de fortalecer la identidad propia.

Participa en los espacios de reflexión asertivos en las redes de los circuitos educativos indígenas con los gobiernos estudiantiles, acerca de las necesidades, intereses y expectativas que presentan los estudiantes de los Centros Educativos, para mejorar los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Promueve la educación intercultural propiciando un modelo de educación integral, en armonía con el medio ambiente, respetando la equidad de género; así como la diversidad cultural, social, orientación sexual y origen étnico, como instrumento para enfrentar la discriminación en todas sus manifestaciones.

Aplica las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como apoyo a la gestión de la supervisión, redes y núcleos pedagógicos y de los Centros Educativos.

Promueve alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, para el fortalecimiento de los proyectos socioeducativos, socio productivo, sociolingüístico y el cumplimiento del subsistema de educación indígena.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 3 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

Dirige, coordina y supervisa el proceso de planificación estratégica de la Dirección Regional de Educación Indígena bajo su responsabilidad, así como la formulación del Plan Anual Operativo y su correspondiente presupuesto de forma articulada con el Departamento de Educación Intercultural.

Dirige, coordina y supervisa a nivel regional de manera conjunta con el Departamento de Educación Intercultural la implementación de los objetivos del Subsistema de Educación Indígena.

Promueve la producción de materiales educativos para los circuitos indígenas a su cargo, orientados a sensibilizar y capacitar a todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente los que estén en contacto más directo con los territorios indígenas, con el fin de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a estos pueblos.

Dirige, coordina y supervisa los recursos curriculares, pedagógicos y financieros de las regiones a su cargo, para el buen cumplimiento del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que habitan los territorios indígenas.

Promueve y coordina con el Departamento de Educación Intercultural convenios con las Universidades Estatales u otras instancias a fines, para la formación de educadores originarios de las comunidades y pueblos indígenas.

Vela y supervisa por la calidad de los servicios que brinda a la región, en términos de equidad en el acceso, resultados educativos, rendimiento académico, buen trato entre profesores y estudiantes, respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

Promueve la contextualización y pertinencia de la política educativa, procurando la articulación y conciliación del currículo nacional, con las particularidades históricas, culturales, socioeconómicas y ambientales de las comunidades indígenas y los centros educativos de la Región.

Orienta hacia el respeto y fortalecimiento de las tradiciones, costumbres y valores espirituales de los territorios indígenas que forman parte de la dirección regional a su cargo, en concordancia con los objetivos del Subsistema de Educación Indígena.

Promueve procesos de planificación estratégica, estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo educativo de la región, y al mejoramiento de la capacidad de gestión de los Centros Educativos Indígenas.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 4 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

Promueve el trabajo en equipo y la atención integral de los centros educativos indígenas, por parte de las distintas dependencias de la Dirección Regional de Educación Indígena.

Garantiza el adecuado funcionamiento del Consejo Asesor Regional, del Consejo de Supervisión de Centros Educativos Indígenas y de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, propios de los territorios indígenas.

Establece los mecanismos para el control interno y supervisión del trabajo que realizan las distintas dependencias de la Dirección Regional de Educación Indígena, y el personal destacado en cada una de ellas.

Vela que las distintas dependencias bajo su responsabilidad conozcan y cumplan la normativa, lineamientos y disposiciones legales, que rigen las diferentes actividades que desarrollan.

Promueve espacios para el diálogo intercultural, académico y social para la generación de propuestas, implementación, contextualización, seguimiento y evaluación de las estrategias de la Dirección Regional en el marco de la Política Educativa.

Asigna, supervisa, controla y coordina las labores del personal subalterno, encargado de ejecutar los diferentes procesos que dirige.

Evalúa el material divulgativo e informes técnicos sobre las actividades que se realizan en la Dirección Regional de Educación Indígena a su cargo.

Atiende y resuelve consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, subalternos, compañeros y miembros de las comunidades indígenas.

Asiste y/o convoca a reuniones periódicas con superiores o subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizando y resolviendo problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, actualizan do conocimientos, generando cambios, ajustes y soluciones diversas, así como llevar registros de las mismas.

Confecciona, revisa y firma informes, reglamentos, instructivos, memorandos, circulares, cartas, mensajes y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza y velar por su correcto trámite.

Administra y optimiza la utilización del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Educación Indígena bajo su responsabilidad.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 5 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

Preside el Consejo Asesor Regional Indígena, el Consejo de Participación Comunal y el Consejo de Supervisión de Centros Educativos Indígenas de los territorios indígenas.

Asiste a los Consejos de las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena con el propósito de informar asuntos de interés en el campo educativo y del desarrollo de los territorios indígenas.

Rinde informe a las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena y Consejo Local Indígena, acerca de la gestión administrativa de los territorios que conforman la Dirección Regional Indígena.

Realiza propuestas, modificaciones y actualizaciones curriculares y pedagógicas con las autoridades de los territorios indígenas.

Realiza las labores administrativas que se derivan de su función.

Realiza otras funciones y tareas relacionadas, encomendadas por las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

El desempeño de esta clase de puesto demanda la planeación, dirección, organización, ejecución y evaluación de las actividades pedagógicas y administrativas de una Dirección Regional de Educación, ubicada en un territorio indígena, que logran un impacto a Nivel Regional en la toma de decisiones y en los resultados de la gestión, así como el conocimiento de la cultura y el idioma propio de la comunidad indígena en donde labore.

SUPERVISION RECIBIDA

Trabaja con independencia, siguiendo las políticas del Ministerio de Educación Pública, coordina con el Nivel Central, con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional y con el Departamento de Educación Intercultural. Depende jerárquicamente del Ministro de Educación; su labor es evaluada por la calidad de los resultados obtenidos en su gestión, y la eficiente administración de los Departamentos y Consejos que conforman la Dirección Regional de Educación Indígena, así como del presupuesto asignado y de los criterios que emitan las autoridades locales correspondientes de los territorios indígenas. Además, se evalúa la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de las políticas educativas, lineamientos técnicos, administrativos, reglamentos y convenios en materia de los territorios indígenas asignados a la Dirección Regional de Educación, evidenciadas por su capacidad para dirigir, supervisar y motivar al personal subalterno, y por la atención de las necesidades de las comunidades educativas bajo su jurisdicción.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 6 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

SUPERVISION EJERCIDA

Le corresponde dirigir, planificar, organizar, coordinar, promover, orientar, asignar y supervisar el trabajo a personal profesional, técnico, operativo y calificado, técnico docente y administrativo docente. Además, preside el Consejo Asesor Regional Indígena, el Consejo de Supervisión de Centros Educativos, y el Consejo de Participación Comunal y es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de los procesos y actividades a ellos asignadas, velando para que los procesos en relación al idioma y cultura propio de cada territorio sea respetado e incluido en el Plan Anual Operativo de la Dirección Regional de Educación, respetando los acuerdos establecidos con las Asociaciones de Desarrollo.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la capacidad de dirigir los procesos técnico-pedagógicos, administrativos y legales, de modo que se desarrollen de una manera conjunta y equitativa, sin dejar de lado la particularidad de cada uno de ellos. Además, contar con una visión macro, que le permita la adecuada toma de decisiones, de acuerdo con las características de cada Circuito Educativo de la Región que represente, de tal forma que beneficie a la comunidad educativa en su totalidad.

Asimismo, es responsable por suministrar información veraz y oportuna a los niveles superiores, imprescindible para la definición de políticas y toma de decisiones de considerable trascendencia, de igual manera fortalecer, revitalizar y difundir las costumbres, idioma y cultura propios de los territorios a su cargo.

POR RELACIONES DE TRABAJO

La actividad origina relaciones de trabajo constantes con superiores, y distintas instancias del Nivel Central, con personal docente, técnico-docente, administrativo- docente, administrativo, miembros de las Asociaciones de Desarrollo y otros integrantes de la comunidad educativa, que así lo requieran. Además, le corresponde establecer nexos de comunicación con funcionarios de instituciones públicas y privadas, las cuales deben ser atendidas con empatía, sutileza y confidencialidad.

POR EQUIPO Y MATERIALES

Es responsable por el uso adecuado del equipo, los instrumentos y materiales que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 7 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

CONDICIONES DE TRABAJO

Le puede corresponder laborar en territorios indígenas de difícil acceso, con condiciones climáticas variadas y con una infraestructura según el desarrollo de cada región indígena.

La actividad demanda capacidad para organizar el trabajo propio y atender numerosas tareas en forma simultánea. Está sometido a laborar bajo presión, por lo que requiere de un nivel alto de concentración mental, así como la puesta en práctica de técnicas de afrontamiento ante situaciones difíciles, que requieren inmediata solución.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores cometidos en el ejercicio del cargo pueden tener consecuencias de gran magnitud e impacto, las cuales pueden ser de difícil reparación, dado que el ámbito de acción de esta clase de puesto contempla la toma de decisiones en aspectos técnico- pedagógicos a nivel de toda la Dirección Regional de Educación Indígena. La incorrecta ejecución de sus labores puede incidir negativamente en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Anual Operativo, y en el máximo aprovechamiento de los recursos financieros asignados a la Dirección bajo su responsabilidad, lo cual iría en detrimento de la calidad de la enseñanza impartida en los centros educativos indígenas de su jurisdicción.

En algunos casos los errores podrían generar responsabilidades administrativas, sociales, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.

CARACTERISTICAS PERSONALES

Habilidades:

- Liderazgo (credibilidad y respeto dentro de las organizaciones y miembros de las comunidades)
- Respetuoso de los valores socio –culturales propios
- Conocedor de los valores de la diversidad cultural
- Buena redacción, ortografía y vocabulario
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Ser receptivo
- Capacidad analítica
- Visión de futuro



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 8 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

- Capacidad de Negociación y Resolución de Conflictos
- Sensibilidad ante los diferentes problemas que atañen el circuito respectivo
- Iniciativa
- Asertividad
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas y trabajar bajo presión
- Organizar y dirigir el trabajo
- Manejo de computadoras y otros equipos tecnológicos.
- Buena condición física, de manera que le permita realizar su labor utilizando diferentes medios de transporte y pueda visitar lugares de difícil acceso.
- Habilidad para promover el Trabajo en Equipo.

Actitudes:

- Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden, por la información confidencial y los casos particulares que conoce.
- Trato en forma amable, cortes y satisfactoria con el personal docente, estudiantes y miembros de las comunidades.
- Presentación personal acorde con las actividades que desarrolla.
- Proactivo

Conocimientos:

Mantener actualizados los conocimientos propios de la profesión y de las nuevas tecnologías de la información tales como Internet, video conferencias entre otras, y sobre el sistema de archivo de documentos e información.

Es deseable que estas personas procuren la armonía entre las dependencias a su cargo y tengan la capacidad de percibir las necesidades, intereses y problemas de la comunidad educativa de su Región, así como mantener estrecha comunicación con las Asociaciones de Desarrollo.



Código: 098

Versión actualizada al: 28/09/2021

Ratificado por: USAO- ACD-DGSC

Página 9 de 9

DIRECTOR REGIONAL EN EDUCACIÓN INDÍGENA¹

(Resolución DG-151-2013)

REQUISITOS

Licenciatura en Ciencias de la Educación en cualquiera de sus énfasis y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica; o

Licenciatura en una carrera afín con alguna de las especialidades docentes y Licenciatura o Maestría en una carrera universitaria con estudios pedagógicos para ejercer la enseñanza; o profesorado afín con su formación profesional y Licenciatura o Maestría en Administración Educativa o Maestría en Educación Técnica.

Certificado en el manejo del idioma materno originario del territorio respectivo otorgado por el Consejo Local de Educación.

Certificado de capacitación en la modalidad de aprovechamiento en materia de Educación Indígena con una duración de doscientas horas extendido por el Departamento de Educación Intercultural del Ministerio de Educación Pública en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional, para aquellas regiones en donde no se habla el idioma autóctono (Boruca, Térraba, Quitirrisi, Zapatón y Nicoya).

Preferiblemente nativo del territorio y la etnia local donde está ubicado el centro educativo, según constancia emitida por el Consejo Local de Educación.

Cuatro años de experiencia propiamente docente, o técnico-docente, o administrativo- docente y 6 años de experiencia en supervisión de personal propiamente docente

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.